



Oficio No. 1216
Villavicencio, 06 de septiembre de 2021

Señor Pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2020 00259 00
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ HELENA CASTRO MOJICA
Demandado: ARNULFO GIL MOLINA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante providencia proferida en audiencia el día treinta (30) de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se dispuso fijar como cuota alimentaria a favor del niño NICOLÁS GIL CASTRO y a cargo del señor ARNULFO GIL MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.162, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) mensuales, más una cuota extraordinaria en los meses de junio y diciembre de cada año, por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) cada una. Las cuotas empezarán a regir a partir del mes de septiembre de la presente anualidad; a su vez se incrementarán en el mes de enero de cada año, conforme al aumento que regule el Estado para el salario mínimo mensual legal vigente.

Dichas sumas de dinero deberán ser descontadas de la nómina del demandado GIL MOLINA y consignadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, directamente a la cuenta de ahorros número 60138004-1 del Banco AV VILLAS, a nombre de la demandante LUZ HELENA CASTRO MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.285.374.

Igualmente, se ORDENÓ LEVANTAR la medida de alimentos provisionales a favor del niño NICOLAS GIL CASTRO, el equivalente al **30%** del salario que devenga el demandado ARNULFO GIL MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.162, como profesor adscrito a la Secretaría de Educación de Villavicencio. Así mismo, se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del 30% de las cesantías a que tenga derecho el señor ARNULFO GIL MOLINA como profesor adscrito a la Secretaria de Educación de Villavicencio. Medidas decretadas en auto del 27 de noviembre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1306 del 07 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1ec383645a3180d69f6c142a50301758c0aa5b6d4dc34d941e04c0725f9a6f**

Documento generado en 08/09/2021 09:10:35 AM